

rios. Contratación de trabajos extraordinarios para la revisión del Catastro.

Tema 17. La informatización del Catastro: El fichero informático nacional del Catastro de Urbana. El Centro de Proceso de Datos y los Centros regionales de Informática. El sistema de información geográfica y la cartografía automatizada.

II. Economía y valoración urbana. Organización de las actividades de la construcción

Tema 1. Teorías generales del desarrollo urbano. Áreas metropolitanas y desarrollo regional. Clasificación del suelo urbano. Suelo público y suelo privado. Municipalización del suelo urbano.

Tema 2. Insuficiencia del suelo apto para la edificación. Acción del sector privado. Tensión de la demanda. La especulación del suelo urbano. Plusvalías monetarias y plusvalías reales. Fiscalidad de los incrementos de valor del suelo urbano en la legislación de régimen local y en la Ley de Reforma Tributaria del 11 de junio de 1964.

Tema 3. La valoración de inmuebles. Distintos significados que se dan al valor. Valor y justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración: Valor en venta, valor por comparación y valor por capitalización.

Tema 4. Proceso práctico en la valoración de inmuebles. Información. Valoración sintética. Valoración analítica. Consideraciones en función de la finalidad de la valoración y de los factores económicos, comerciales, legales y urbanísticos. Valoración inmobiliaria de mercado. Componentes del precio de venta.

Tema 5. Valoración administrativa de la propiedad inmobiliaria. Afectaciones legales del valor urbano. Limitaciones de la rentabilidad. Valor de expropiación. Transmisiones patrimoniales.

Tema 6. Valoración de bienes urbanos en el mercado hipotecario. Disposiciones que lo regulan. Valoración de fincas ruinosas.

Tema 7. Organización de una obra. Control de tiempos y costos. Diagramas de Gantt. Sistemas Pert-Tiempos, Pert-Costes y CPM.

Tema 8. Plan de una obra: Calendarios. Adquisición y almacenamiento de suministros. Maquinaria: Rendimiento, uso y entretenimiento. Amortización de la maquinaria. Instalaciones de obra.

Tema 9. Ejecución de una obra. Funciones de ejecución y control. Certificaciones de obra. Liquidaciones parciales y totales. Régimen de revisión de precios.

ANEXO II

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rafael Candel Comas. Subdirector general en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Vocales:

Don Julio Palacios Castellanos, Arquitecto superior de Hacienda.

Don Manuel Rivero González, Letrado del Estado.

Don Rodolfo Carrera Cristóbal, Arquitecto técnico de Hacienda.

Secretario: Don Joaquín Frutos y Frutos, Arquitecto técnico de Hacienda.

Suplentes:

Presidente: Don Rubens Henríquez Hernández, Arquitecto superior de Hacienda.

Vocales:

Don Pablo Julio Roldán Verdejo, Arquitecto superior de Hacienda.

Don José Antonio Cainzos Fernández, Letrado del Estado.

Don Isaac Rodríguez Vega, Arquitecto técnico de Hacienda.

Secretario: Don Julián de la Torre Fernández, Arquitecto técnico de Hacienda.

ANEXO III

Don..... con domicilio en..... y documento nacional de identidad número..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..... a..... de..... de 1986.

8266

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2164/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de oposición, 20 plazas en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Quince plazas por el sistema general de acceso libre.
- Cinco plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a que se refiere esta convocatoria se efectuará a los aspirantes que superen todas las fases previstas en la misma, según el orden de la puntuación obtenida.

1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.1.

1.6 El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Periodo de prácticas.

La fase de oposición de los aspirantes constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, los aspirantes de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública, que tengan una antigüedad mínima de tres años en dicho Cuerpo, estarán exentos de la realización del primer ejercicio.

1.6.1 El primer ejercicio será de naturaleza oral, extrayéndose a la suerte, por cada opositor, dos temas, uno de cada uno de los dos grupos siguientes:

- Derecho Civil (25 temas).
- Derecho Constitucional y Administrativo (25 temas).

El opositor, utilizando únicamente el programa de la oposición, dispondrá de un máximo de diez minutos para preparar un guión de ambos temas, pasando a continuación a desarrollarlos oralmente, durante un tiempo máximo total de otros veinte minutos.

1.6.2 El segundo ejercicio será de desarrollo idéntico al primero, referido a los dos grupos de materias siguientes:

- Teoría Económica y Hacienda Pública (23 temas).
- Derecho Financiero y Tributario (24 temas).

1.6.3 El tercer ejercicio será por escrito, durante un máximo de cuatro horas, extrayendo para todos los opositores dos temas a la suerte del grupo de las materias siguientes:

- Valoración urbana y Derecho urbanístico (25 temas).
- Economía urbana y Organización de las actividades del sector de la construcción (24 temas).

1.6.4 El cuarto ejercicio será de carácter práctico y consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de seis horas, la resolución de uno o varios supuestos, consistentes en:

- Dictamen sobre el estado físico de una edificación, indicando las obras de reparación o conservación que sean necesarias.

medidas de seguridad a adoptar durante la realización de las mismas y presupuesto de ambas, con valoración de dicho inmueble.

b) Dictamen, a la vista de la legislación sobre contratos del Estado, de un proyecto, recepción o liquidación de una obra oficial, con indicación, en su caso, de las irregularidades observadas y formulación y tramitación de los reparos consiguientes.

c) Dictamen, a la vista de la normativa urbanística, de la posible utilización por el Estado de un inmueble susceptible de adquisición.

1.6.5 El quinto ejercicio será de carácter práctico y consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de cuatro horas, la resolución de los siguientes supuestos:

a) Obtención del valor de un inmueble urbano, a efectos de comprobación ordinaria en el Impuesto General sobre Transmisiones o Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados, exponiendo los criterios de valoración adoptados.

b) Obtención del valor catastral del mismo inmueble urbano, con determinación de bases imposables, liquidables y deudas tributarias, exponiendo la fundamentación fiscal y técnica correspondiente.

1.6.6 Los opositores podrá disponer de la documentación complementaria que estimen oportuna por su parte, para la realización de los ejercicios prácticos, y aportada por ellos mismos.

Los ejercicios tercero, cuarto y quinto se harán públicamente, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

Como anexo a esta convocatoria figuran los programas correspondientes a los tres primeros ejercicios.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 El primer ejercicio de la oposición se iniciará en el mes de junio de 1986, finalizando la misma antes del día 30 de septiembre.

1.7.2 Las fechas concretas de celebración de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios donde aquéllas se celebren.

1.7.3 Para la práctica de los ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día.

1.7.4 El programa figura en el anexo II a esta convocatoria.

1.8 Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios deberán superar, en su caso, el periodo de prácticas a que se refiere la base 10.1, a excepción de aquellos que, habiendo accedido por el sistema de promoción interna, pertenezcan al Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública.

1.9 La calificación del periodo de prácticas será de apto o no apto.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español y tener 18 años cumplidos.

2.1.2 Poseer la titulación de Arquitecto.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de promoción interna deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo B, poseer una antigüedad de, al menos, tres años en esos Cuerpos o Escalas y reunir los demás requisitos exigidos en el capítulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

2.3 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el periodo de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada, gratuitamente, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en las Delegaciones de Hacienda

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como dos fotografías tamaño carné. Las personas con minusvalía deben hacerlo constar, indicando en el recuadro C de la instancia si precisan adaptación de las pruebas.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2.1 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, Direcciones Territoriales y Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda, Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, debiendo ser remitidas por las mismas al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, por correo aéreo certificado y urgente y de cuenta del interesado.

3.3 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas para todos los aspirantes, cuyo pago se realizará mediante ingreso, en la cuenta corriente número 8.698.060, «Pruebas selectivas del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, en la que, además de determinar el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios, se indicarán también los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas se pondrán de manifiesto, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y en los Gobiernos Civiles.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario de Economía y Hacienda.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los miembros que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los designó, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá y actuará, válidamente, el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

Por el Secretario se extenderán, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren.

5.4 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la Ley.

5.5 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.6 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerá para las personas con minusvalía que lo soliciten en las instancias las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

5.7 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.8 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra LL, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal, con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los anuncios para la celebración de los sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 El último ejercicio del sistema general de acceso libre no podrá iniciarse hasta no disponer de la relación expresiva del número de vacantes en la convocatoria del sistema de promoción interna.

6.6 Las anomalías apreciadas por los Tribunales, que supongan la exclusión de los aspirantes, deberán ser comunicadas al Subsecretario del Departamento que, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, resolverá lo procedente, en función de las responsabilidades de otro orden en que hubieren podido incurrir.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Cada ejercicio se calificará con un puntuación máxima de 20 puntos, necesitando un mínimo de 10 puntos, en cada uno de ellos, para pasar al siguiente. El Tribunal homogeneizará las calificaciones de los aspirantes exentos y no exentos del primer ejercicio, por medio de un coeficiente corrector, en función de las respectivas puntuaciones máximas.

La calificación de cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

7.2 El Tribunal expondrá al público la relación de aprobados en cada ejercicio, especificando la puntuación total que hubieran obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el lugar de celebración del último ejercicio, las relaciones de aspirantes aprobados, tanto de los aspirantes por el sistema de promoción interna como por el sistema general de acceso libre, por orden de puntuación total obtenida, con indicación de sus respectivos documentos nacionales de identidad, y enviará una copia certificada de las mismas al Subsecretario de Economía y Hacienda y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración

Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos y nombramiento, en su caso, de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria los siguientes documentos:

a) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica en los casos que sea incompatible con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y correspondientes funciones.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere, para acreditar tal condición.

Asimismo, deberán formular la correspondiente opción para la percepción de las retribuciones durante la situación de funcionarios en prácticas, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

9.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la correspondiente documentación, o si del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas o de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, a excepción de aquellos a los que se hace referencia en el segundo párrafo de la base 10.1. quien, además, enviará relación de estos al Subsecretario de Economía y Hacienda, así como relación de aquellos aspirantes que han superado las pruebas por el sistema de promoción interna, pertenecientes al Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública.

10. Periodo de prácticas, nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

10.1 Antes de proceder al nombramiento definitivo, los aspirantes declarados aprobados por el Tribunal desarrollarán un periodo de prácticas de treinta días en la Escuela de Hacienda Pública y en las Delegaciones de Hacienda, que habrán de superar con aprovechamiento.

Los aspirantes declarados aprobados por el Tribunal, procedentes del sistema de promoción interna, pertenecientes al Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública, estarán dispensados de la realización del periodo de prácticas antes citado.

10.2 Concluido el proceso selectivo y finalizado el periodo de prácticas, en su caso, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, a unos y otros, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10.3 En el caso de que no se haya ejercitado el derecho de opción recogido en la base 1.5, tanto los procedentes del sistema de

promoción interna como los seleccionados por el sistema general de acceso libre realizarán la elección de plazas según el orden de la puntuación total obtenida, debidamente homogeneizada para ambos sistemas.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1986.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Tribunal

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don José Juárez Mateos, Subdirector general en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Vocales: Ilustrísimo señor don José Ramos Illán, Arquitecto Superior de Hacienda. Don Javier de Cárdenas y Chávarri, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid. Don Santiago Fernández Pirla, Arquitecto superior de Hacienda. Don Emilio Ortega Piya, Arquitecto superior de Hacienda. Don Felipe Alonso Fernández, Inspector de Finanzas del Estado.

Secretario: Don Jesús Peñalver, Letrado del Estado.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Fernández Huerta, Subdirector general en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Vocales: Don Antonio Romero Docio, Arquitecto superior de Hacienda. Don Fernando Ripollés Diaz, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid. Don Carlos Moliner López, Arquitecto superior de Hacienda. Don José Luis Palomino Romera, Arquitecto superior de Hacienda. Don Francisco Velázquez Cuelo, Inspector de Finanzas del Estado.

Secretario: Don Francisco Espinosa Fernández, Letrado del Estado.

Los miembros suplentes actuarán en el Tribunal en caso de ausencia justificada de los titulares; en cualquier caso, para el funcionamiento válido del Tribunal, será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes.

ANEXO II

Programa

PRIMER EJERCICIO

1. Derecho civil

Tema 1. El Derecho objetivo: Concepto y divisiones. Distinción entre Derecho objetivo y subjetivo. Derecho público y Derecho privado. El Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación complementaria.

Tema 2. Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico positivo español: Especial referencia a la ley. La Costumbre. Los principios generales del Derecho. Significado de la jurisprudencia.

Tema 3. El sujeto de los derechos. Las personas individuales: Nacimiento, extinción y capacidad. Las personas jurídicas: Concepto y clases. Constitución, capacidad, representación, nacionalidad, domicilio y extinción.

Tema 4. El objeto del derecho. Las cosas. Concepto y clasificaciones con especial referencia a: Los bienes muebles e inmuebles. de dominio público y de propiedad privada. El patrimonio. Los frutos. Los gastos y las mejoras.

Tema 5. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad. La causa. La ineficacia e invalidez del negocio jurídico.

Tema 6. El derecho real; naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. Derechos reales reconocidos en la legislación española.

Tema 7. El derecho real de dominio; extensión y contenido. Dominio del suelo y del espacio aéreo. Protección del dominio; acción reivindicatoria. Acciones que nacen del dominio; deslinde, amojonamiento y cierre de finca.

Tema 8. Las propiedades especiales. Régimen de la propiedad intelectual. Régimen de la propiedad industrial; naturaleza jurídica y modalidades.

Tema 9. Adquisición del dominio. El título y el modo. La tradición en el derecho español. Estudio de la ocupación. La accesión; su fundamento; clases. La usucapion; requisitos y efectos.

Tema 10. Pérdida del dominio; modos voluntarios e involuntarios. El abandono. La pérdida en virtud de adquisiciones «non domino».

Tema 11. La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código Civil. La propiedad horizontal.

Tema 12. La posesión; su naturaleza jurídica. Clases de posesión según el Código Civil. Efectos de la posesión. Protección del estado posesorio; los interdictos.

Tema 13. Los derechos reales de disfrute. El usufructo; naturaleza y caracteres. Derechos y obligaciones del usufructo. Constitución, extinción y transmisibilidad del derecho de usufructo. Derechos de uso y habitación.

Tema 14. El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido y extinción. Las servidumbres personales.

Tema 15. Las servidumbres voluntarias. Las servidumbres legales; su concepto y distinción de las limitaciones del dominio. Clases de servidumbre legales según el Código Civil. Principales especialidades forales en materia de servidumbres. Las servidumbres de regulación administrativa.

Tema 16. El derecho real de censo. Su naturaleza y especies. Normas comunes según el Código Civil. Los foros y subforos. Otras figuras censales. El derecho de superficie.

Tema 17. Los derechos reales de garantía. La hipoteca; concepto y caracteres. La prenda; constitución, contenido y extinción. La anticresis.

Tema 18. La obligación; su naturaleza y elementos. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo. Clases de obligaciones por el objeto.

Tema 19. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento; causas y efectos. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. El pago; naturaleza y requisitos.

Tema 20. El contrato; fundamento y función. Elementos del contrato. Objeto del contrato. La forma. Perfección y consumación del contrato. Interpretación. Ineficacia. Rescisión; contratos y pagos rescindibles.

Tema 21. Clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Los contratos normativos y los contratos de adhesión.

Tema 22. El contrato de compraventa; su naturaleza. Obligaciones del vendedor y del comprador. El derecho de tanteo. El derecho de retracto; naturaleza y clases. El contrato de permuta.

Tema 23. El contrato de arrendamiento; su función y especies. Normas fundamentales del Código Civil. Régimen legal del arrendamiento de fincas urbanas. Concepto de renta legal, renta base y renta revalorizada. Repercusiones tributarias y por aumento en el costo de los servicios y suministros. Reducción de la renta a la declarada a efectos fiscales.

Tema 24. El contrato de arrendamiento de obra; su naturaleza, elementos y contenido. Actuaciones facultativas en la redacción de proyectos y dirección de las obras. Responsabilidades civiles del propietario, del constructor y del director facultativo de las obras.

Tema 25. El contrato celebrado por el Arquitecto; conceptos previos. Teorías sobre su naturaleza jurídica. Modalidades de contratación. Objeto del contrato; el encargo profesional, el precio. Obligaciones del Arquitecto. Obligaciones del cliente o comitente. Extinción del contrato; causas. La responsabilidad civil del Arquitecto; contractual, extracontractual y delictual. La responsabilidad penal del Arquitecto.

II. Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características, estructura y principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre ambas instituciones.

Tema 2. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Consejo de Estado. El Defensor del Pueblo. La organización territorial del Estado. La reforma constitucional.

Tema 3. La Administración Pública. El Derecho administrativo. Las fuentes del Derecho administrativo: Especial referencia a la Ley y el Reglamento.

Tema 4. Las potestades administrativas. Los actos administrativos; concepto y elementos. Clasificación, requisitos y revoca-

ción de los actos administrativos. El silencio administrativo; naturaleza y régimen jurídico-positivo. El principio de publicidad de la actividad administrativa.

Tema 5. El servicio público; concepto legal y científico. Los distintos modos de gestión de los servicios públicos. Las concesiones; sus clases y régimen jurídico.

Tema 6. Los contratos de la Administración; distinción entre los contratos administrativos y los demás contratos del Estado. Ley articulada de Contratos del Estado. Los pliegos de cláusulas y prescripciones. Régimen jurídico del contrato de obras. Intervención del Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Clasificación y registro de los contratistas.

Tema 7. Redacción y supervisión de proyectos oficiales de obras. Provisión especial para unidades de obra de imposible determinación previa. Recepciones de obra provisionales y definitivas. Plazo de garantía. Certificaciones y liquidaciones de obra. Penalidades por mora. Rescisión de contratos de obra.

Tema 8. Legislación especial sobre revisión de precios de contratos del Estado. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado. Índices de precios y módulos de revisión. Fórmulas polinómicas.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Su regulación legal; ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Los procedimientos especiales. Los recursos administrativos; concepto, clases y principios generales de su regulación.

Tema 10. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su regulación legal; ámbito de aplicación. Las partes. Trámites previos a la interposición del recurso. La declaración de lesividad. El procedimiento contencioso-administrativo. Procedimiento especial en materia de personal.

Tema 11. La expropiación forzosa; teorías sobre su justificación y naturaleza. La Ley de Expropiación Forzosa. Criterios valorativos. El procedimiento de urgencia. La expropiación en casos especiales. La ocupación temporal. Jurados provinciales de expropiación forzosa.

Tema 12. El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. El patrimonio del Estado; concepto y régimen jurídico. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el dominio público. El inventario general de bienes y derechos del Estado. La contabilidad patrimonial.

Tema 13. La función pública. La Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984. Personal funcionario y personal laboral. Los Cuerpos y Escalas de funcionarios. Derechos, deberes y régimen disciplinario. Los derechos económicos; normas de retribución. Los derechos pasivos; bases reguladoras. Incompatibilidades; la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de 26 de diciembre de 1984.

Tema 14. Los Cuerpos de funcionarios de la Administración del Estado adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda. Idea general de sus funciones.

Tema 15. La organización administrativa. Los órganos administrativos; concepto y clases. La jerarquía administrativa. Desconcentración y delegación de funciones. Conflictos de atribuciones.

Tema 16. La organización administrativa central. El Jefe del Estado; sus funciones. El Gobierno; su dimensión administrativa. Las Comisiones delegadas del Gobierno. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Los Departamentos ministeriales de la Administración Central. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.

Tema 17. La administración periférica del Estado. Las Delegaciones Generales del Gobierno; funciones y servicios a su cargo. Los Gobiernos Civiles; organización y competencias. Las Direcciones Provinciales Departamentales; funciones a su cargo. Las Comisiones provinciales del Estado.

Tema 18. El Ministerio de Economía y Hacienda; antecedentes históricos y organización actual. Funciones y servicios a su cargo. Las Secretarías de Estado; distribución de competencias. La Subsecretaría de Economía y Hacienda. La Secretaría General de Hacienda. Los Centros directivos y otros órganos centrales del Departamento dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda, Subsecretaría y Secretaría General de Hacienda. Principales Organismos autónomos adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda.

Tema 19. La Administración Territorial de la Hacienda Pública; su organización. Competencias y atribuciones de las distintas dependencias, órganos y servicios de las Delegaciones de Hacienda especiales y Delegaciones de Hacienda. Las Administraciones de Hacienda, los Servicios Aduaneros y otros órganos territoriales.

Tema 20. La ordenación territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas; estructura y competencias.

con especial referencia a su potestad legislativa. La Administración Provincial; sus órganos y competencias. La Administración Municipal; sus órganos y competencias.

Tema 21. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos del Estado. Las Sociedades estatales. Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Tema 22. La acción administrativa en relación con las aguas, las minas y los montes. Competencias administrativas en el dominio público de las aguas; su regulación y régimen de autorizaciones y concesiones. Competencias administrativas sobre la propiedad de las minas; su regulación y régimen de permisos y concesiones. Competencias administrativas sobre la propiedad de los montes; su regulación y normas sobre propiedad y deslinde.

Tema 23. La acción administrativa en materia de vivienda; antecedentes históricos. Legislación sobre viviendas de protección oficial. Características de las viviendas de protección oficial de promoción pública y de promoción privada. Beneficios económicos. Normas sobre adquisición, arrendamiento y venta de las viviendas de protección oficial. Cédulas de calificación provisional y definitiva. Infracciones y procedimiento sancionador. Descalificación y efectos de la misma. El Instituto de Promoción Pública de la Vivienda.

Tema 24. La acción administrativa en materia de patrimonio histórico-artístico y patrimonio residencial y urbano. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Legislación aplicable. Medidas de fomento. Protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano. Legislación aplicable. Beneficios económicos.

Tema 25. La acción administrativa en la actividad inmobiliaria. Préstamos y ayudas económicas para la construcción y adquisición de viviendas. Competencias administrativas en relación con las construcciones docentes. Crédito turístico. Centros y zonas de interés turístico. Construcciones agrícolas e industriales.

SEGUNDO EJERCICIO

I. Teoría económica y Hacienda Pública

Tema 1. La ciencia económica; concepto, objeto y contenido. Divisiones de la misma. Macroeconomía y microeconomía. El método de la ciencia económica. La evolución del pensamiento económico. Los sistemas económicos; concepto.

Tema 2. Teoría elemental de la demanda; su elasticidad e inelasticidad. Teoría elemental de la oferta; los factores que la influyen. El mercado. Los sistemas de precios. La función del consumo como actividad económica.

Tema 3. Teoría de la producción. Los factores de la producción. El trabajo. El capital. El empresario. La tierra y los recursos naturales. La determinación de la renta de la tierra.

Tema 4. Magnitudes macroeconómicas. La riqueza. El capital nacional; su medición. El producto nacional, la renta nacional y el gasto nacional; conceptos y relaciones recíprocas. La inversión. La contabilidad nacional.

Tema 5. El dinero, la renta y el gasto. Los sistemas monetarios; patrones automáticos y patrones dirigidos. Relación entre el valor del dinero y el nivel de precios. El sistema monetario español. La inflación; su control y medidas correctoras.

Tema 6. La política económica y sus ciclos. Concepto de multiplicador. Estabilización y desarrollo. La política de estabilización en España a partir de 1957. La política económica española reciente; los pactos de la Moncloa. El Acuerdo Nacional sobre el Empleo (ANE).

Tema 7. Estructura económica de España. Estimación de la renta nacional española y su distribución territorial. Estudio de los sectores de la economía española. Las relaciones intersectoriales. Tablas de input y output. Distribución sectorial y participación de la industria de la construcción y de la política de vivienda.

Tema 8. El sistema financiero español. El Banco de España. Las Entidades oficiales de crédito. La Banca privada. Las Cajas de Ahorro. La Bolsa.

Tema 9. Estructura económica internacional; introducción teórica a la problemática de las relaciones económicas internacionales. Liberalismo y proteccionismo. La balanza de pagos y la balanza comercial. Partidas favorables y desfavorables. El sistema monetario internacional; evolución histórica y situación actual.

Tema 10. Los Organismos económicos internacionales. El Fondo Monetario Internacional; organización y funcionamiento. El GATT. El Banco Mundial. La OCDE. Los procesos de integración económica internacional. La EFTA. La Comunidad Económica Europea. El COMECON.

Tema 11. La Empresa como realidad económica. Clases de Empresa; sus características. La concentración de Empresas. Las Empresas multinacionales; causas de su aparición y estructura.

Tema 12. La actividad financiera y las necesidades públicas. Concepto y contenido de la ciencia de la Hacienda; su relación con

el Derecho financiero. La neutralidad de la ciencia de la Hacienda. Teorías explicativas de la actividad de la Hacienda.

Tema 13. Teoría de los ingresos públicos; concepto y clasificaciones. La distribución del coste de los servicios públicos. Los precios privados, cuasiprivados, públicos y políticos. Las tasas y las contribuciones especiales.

Tema 14. El impuesto; concepto y fundamento. Elementos del impuesto. La fuente del impuesto; el patrimonio y la renta. La teoría del mínimo de existencia y el problema de la doble imposición del ahorro.

Tema 15. Teoría general del impuesto; los problemas de su distribución. La distribución técnica. La distribución formal. Proporcionalidad progresiva y regresiva. La diversificación del gravamen según el origen de la renta. La distribución económica. Los efectos del impuesto posteriores a su pago; clasificación.

Tema 16. Teoría especial del impuesto; la clasificación de los impuestos y de los sistemas impositivos. Teoría de la imposición directa. Los impuestos de producto. La imposición sobre la renta. La imposición sobre el patrimonio.

Tema 17. El Impuesto sobre el Producto del Suelo. El Impuesto sobre el Producto de los Edificios. El Impuesto sobre el Producto de las Explotaciones. El Impuesto sobre el Producto de los Capitales. El Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

Tema 18. El Impuesto Personal sobre la Renta. Problemática en la aplicación a las personas físicas y jurídicas. Determinación de la base sujeta a imposición. Procedimientos de obtención de la renta total; analíticos y sintéticos. El Impuesto Ordinario sobre el Patrimonio. El Impuesto sobre los Incrementos del Valor.

Tema 19. Teoría de la imposición indirecta. El Impuesto sobre Consumos Específicos. La imposición sobre la circulación de bienes. La imposición sobre circulación exterior de bienes. El Impuesto sobre el Volumen de los Negocios.

Tema 20. El Impuesto sobre las Transmisiones Onerosas Intervivos. El Impuesto sobre las Sucesiones y Donaciones. El Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas. Los derechos de importación y exportación de mercancías. El impuesto de fase única e impuestos de fase múltiple. El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 21. Los ingresos públicos extraordinarios. Las enajenaciones patrimoniales. La emisión de papel moneda. La imposición extraordinaria sobre la renta y sobre el patrimonio. La deuda pública; emisión, conversión y amortización. Las obligaciones del Tesoro y los bonos de Tesorería.

Tema 22. Teoría del gasto público; concepto y clasificación. El crecimiento del gasto público; sus límites. El control del gasto público; legalidad y eficiencia. El control de eficacia; análisis coste-beneficio en el gasto público. Los efectos económicos del gasto público; en la producción, los precios, el consumo, el empleo y la distribución de la riqueza.

Tema 23. Teoría del presupuesto; concepto y fundamento económico. Los principios presupuestarios; su evolución histórica. El presupuesto cíclico y el de pleno empleo; formas de adaptación coyuntural. Las nuevas técnicas presupuestarias; el presupuesto por programas y el presupuesto de base cero.

II. -Derecho Financiero y Tributario

Tema 1. El concepto positivo de la Hacienda Pública. La Ley General Presupuestaria. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública; los derechos económicos y las obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.

Tema 2. El presupuesto español actual. Fuentes de ordenación jurídica y principios básicos de los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. Régimen jurídico de su elaboración, aprobación y liquidación.

Tema 3. El control de la actividad financiera en España: concepto y clases. El control externo; el Tribunal de Cuentas. El control interno; la Intervención General de la Administración del Estado. La función interventora. El desarrollo de la función fiscalizadora de ingresos, gastos y pagos públicos. La formulación y tramitación de reparos. La contabilidad pública; la cuenta general del Estado.

Tema 4. La Deuda Pública del Estado; concepto y clases. La Deuda del Tesoro y las deudas especiales. Las cédulas de inversión.

Tema 5. El ordenamiento jurídico de la Hacienda Pública española: La Ley General Tributaria y la Ley de 26 de abril de 1985 que la modifica parcialmente. Principios generales del ordenamiento tributario español. Los tributos: Concepto y clasificación. La relación jurídica tributaria. El sujeto pasivo. La declaración tributaria. El domicilio fiscal.

Tema 6. El hecho imponible. La base imponible. Regímenes para la determinación de la base imponible. Comprobación administrativa del hecho imponible y de su valoración. El dictamen pericial. La tasación pericial contradictoria. Las presunciones.

Tema 7. La base liquidable. La cuota. La deuda tributaria. Los órganos administrativos de gestión tributaria. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias.

Tema 8. La extinción de las obligaciones tributarias. Especial referencia al pago y a la prescripción de las deudas tributarias. El procedimiento recaudatorio en periodo voluntario. El procedimiento recaudatorio en vía de apremio. El embargo de bienes. Suspensión, oposición y utilización del procedimiento de apremio. La prelación de los créditos de la Hacienda Pública.

Tema 9. El procedimiento de inspección de los tributos. Las facultades de los Inspectores de los tributos. Lugares de actuación de los mismos y documentación de las actuaciones inspectoras. Las infracciones tributarias. Las sanciones tributarias. El delito fiscal. La denuncia pública y su tramitación.

Tema 10. La revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El principio «solve et repete» y la suspensión de los actos administrativos. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas; actos impugnables, procedimiento. Los recursos ordinario y extraordinario de alzada y el de revisión.

Tema 11. El sistema tributario español actual: Características. El sistema de imposición directa: Evolución histórica. La reforma tributaria a partir de 1977. Estructura actual. El sistema de imposición indirecta: Evolución histórica. Estructura actual.

Tema 12. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto y naturaleza. Ambito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Modalidades de gravamen, unidad familiar e imputación de rendimientos. La base imponible: Los rendimientos del trabajo, del capital y de las actividades empresariales, profesionales y artísticas.

Tema 13. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; los incrementos y disminuciones patrimoniales. Las rentas irregulares. Regímenes de determinación de la base imponible y de la deuda tributaria. Las retenciones y pagos fraccionados.

Tema 14. El Impuesto sobre Sociedades. Concepto. Naturaleza. Ambito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. La transparencia fiscal.

Tema 15. El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Valoración de los elementos patrimoniales. El Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores.

Tema 16. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las transmisiones patrimoniales onerosas entre personas físicas y las operaciones societarias; su distinción. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores.

Tema 17. El Impuesto sobre el Valor Añadido: Concepto y naturaleza. Ambito de aplicación. Las entregas de bienes y las prestaciones de servicios: El hecho imponible, el sujeto pasivo y la base imponible. El tipo impositivo. Las obligaciones del sujeto pasivo. La gestión del Impuesto.

Tema 18. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Las importaciones de bienes: El hecho imponible, el sujeto pasivo y la base imponible. El régimen de deducciones y devoluciones. Los regímenes especiales. El régimen de infracciones y sanciones.

Tema 19. Los Impuestos especiales: Sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre la Cerveza, sobre los Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco. La renta de Aduanas: Los derechos de importación y los derechos de exportación. El hecho imponible, el sujeto pasivo y la base imponible.

Tema 20. Los ingresos patrimoniales. La enajenación de bienes y derechos del Estado. Monopolios fiscales de tabacos y petróleos. La Lotería Nacional. Las tasas y los tributos parafiscales.

Tema 21. Los regímenes especiales. Regímenes concertados de Navarra y el País Vasco. Régimen económico y financiero de Canarias, Ceuta y Melilla.

Tema 22. Las Haciendas Locales; establecimiento y ordenación de los tributos locales. Impuestos locales de carácter real gestionados por el Estado. La contribución territorial rústica y pecuaria. La licencia fiscal del Impuesto Industrial. La licencia fiscal de profesionales y artistas. Otros impuestos municipales.

Tema 23. Las Haciendas Locales; los arbitrios. Tasas. Las contribuciones especiales. Las Haciendas Provinciales; análisis de sus recursos.

Tema 24. Las Haciendas de las Comunidades Autónomas; principios generales de financiación. Recursos ordinarios, tributos cedidos y participación en los impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial.

TERCER EJERCICIO

I. Valoración urbana y Derecho Urbanístico

Tema 1. Teoría del valor. El precio. Relación entre valor-precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad. Influencia de la evolución

histórica del derecho de propiedad sobre el valor de los inmuebles.

Tema 2. Rentabilidad de los inmuebles urbanos. Deducciones por gastos. Rendimientos medios. Influencia de la legislación sobre arrendamientos urbanos. Otras limitaciones administrativas de la rentabilidad.

Tema 3. Sistemas de valoración. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización: Aplicación del método residual. Valor de mercado. Causas de depreciación: Depreciación física, depreciación funcional y depreciación económica. Análisis especial de las zonas crepusculares y de emigración masiva.

Tema 4. Valoración del suelo urbano. Influencia de planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Calificación del suelo de un núcleo urbano en razón de su edificabilidad y de las condiciones de uso y volumen permitidos. Aprovechamiento idóneo. La parcela tipo y los coeficientes correctores. El fondo normal y el fondo edificable.

Tema 5. Valoración del suelo urbano: aplicación de los criterios valorativos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Tasación de solares a efectos del Registro municipal de solares de edificación forzosa. Los índices municipales para la determinación del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos. El valor equitativo a efectos de expropiación forzosa; el justiprecio.

Tema 6. Valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

Tema 7. La valoración fiscal de las fincas urbanas. Las normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valoración del suelo urbano. Valoración individualizada de solares. Los valores básicos y los valores unitarios. Influencia de las características intrínsecas y de las circunstancias extrínsecas de las parcelas.

Tema 8. Valoración de las construcciones; clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. Influencia del periodo de vida, situación de sus elementos resistentes y estado general de conservación. El valor catastral de los inmuebles urbanos. Influencia del aprovechamiento del volumen permitido, la idoneidad del uso y las cargas que les afecten.

Tema 9. La coordinación de valores. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria Urbana. Las Juntas técnicas territoriales de Coordinación Inmobiliaria Urbana. Las áreas económicas homogéneas. El módulo base-área. La aplicación individualizada de los módulos. Procedimiento de coordinación.

Tema 10. La contribución territorial urbana: Concepto, naturaleza y evolución histórica. La Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964. El texto refundido de 12 de mayo de 1966. El Real Decreto-ley de 20 de julio de 1979 sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales.

Tema 11. La gestión de la contribución territorial urbana. El Centro de Gestión y Cooperación Tributaria. Organización funcional. Régimen económico. Relación con los Centros directivos del Ministerio de Economía y Hacienda. Competencia de los servicios periféricos en la gestión e inspección de la contribución urbana. Procedimiento de gestión.

Tema 12. El hecho imponible. Delimitación del suelo sujeto a contribución territorial urbana. Elaboración de estudios técnico-económicos. Actuación de los servicios técnicos periféricos y de las Gerencias Territoriales. Actuación de las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria Urbana. Actuación de la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria Urbana.

Tema 13. La determinación individualizada del valor catastral de los bienes sujetos, de la renta catastral y de la base imponible. Pronotificaciones. Publicación por edictos. Notificaciones. Revisión de oficio y rectificación de errores materiales.

Tema 14. Exenciones: Su fundamento y clasificación. Exenciones permanentes de carácter subjetivo. Exenciones permanentes de carácter objetivo. Exenciones permanentes por razón de la cuantía de la base imponible. Bonificaciones temporales en la base imponible. Bonificaciones permanentes en la deuda tributaria.

Tema 15. El sujeto pasivo. La base imponible. Valor y renta catastrales. Procedimiento administrativo de determinación de la base imponible. Declaraciones de los propietarios y autoliquidación. Recurso de reposición y reclamación económico-administrativa.

Tema 16. Las obligaciones del sujeto pasivo. Infracciones tributarias en la contribución territorial urbana. La comprobación y la investigación. Las actas de inspección. Modelos de actas de inspección. Sanciones.

Tema 17. La deuda tributaria. Informatización del expediente catastral; hojas CU-1, CU-2, CU-3 y listados anexos. Informatización de los documentos liquidables. Los documentos cobratorios.

Tema 18. Los Arquitectos Superiores de Hacienda; trabajos que realizan en relación con el catastro urbano. Actuaciones facultativas en relación con los bienes y derechos del Patrimonio del Estado, con el control del gasto público y con los Impuestos de

Sucesiones Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Asistencia a los Jurados provinciales de expropiación forzosa y asesoramiento a los Tribunales Económico-Administrativos. Redacción de proyectos y dirección de obras para el Ministerio de Economía y Hacienda.

Tema 19. Documentación y requisitos de los trabajos a cargo de los Arquitectos Superiores de Hacienda en relación con el catastro de urbana. Planos generales y planos parcelarios. Planos de información urbanística. Fichero catastral físico. Régimen general de contratación de los trabajos de formación, conservación y revisión del catastro urbano.

Tema 20. La fotografía aérea; su clasificación. Cámaras fotográficas aéreas. Organización de los vuelos con fines catastrales. Altura, velocidad y escala: Su correlación. Fotoplanos.

Tema 21. La visión estereoscópica. Par estereoscópico. Estereoscopios; sus clases. Principios fundamentales de la restitución fotogramétrica. Los puntos de apoyo. Planos restituidos.

Tema 22. La informática: Los datos, el sistema físico, el sistema lógico, los resultados. La arquitectura de los ordenadores digitales. La unidad central de proceso, la memoria principal, los dispositivos de entrada y salida. La periferia: Unidades de entrada, unidades de salida, memorias auxiliares. La lógica de los ordenadores; Los sistemas operativos, los lenguajes, los programas.

Tema 23. La estructura de la información: Organización de los datos, métodos de acceso. Los ficheros: Concepto de registro. Las bases de datos: Definiciones física y lógica, tipología. Los sistemas de gestión de las bases de datos.

Tema 24. Los bancos de datos catastrales. Sistema de información geográfica. Los bancos de datos urbanos de uso múltiple. Los bancos de datos cartográficos. El fichero informático nacional del catastro de urbana. La cartografía automática; dispositivos mecánicos de entrada y salida de datos.

Tema 25. La informática administrativa en España: Su organización. El Consejo Superior de Informática. Las Comisiones ministeriales de Informática. La gestión informática en el Ministerio de Economía y Hacienda. El Centro Informático del Presupuesto y el Plan: Organización y funciones. El Centro Informático Contable: Organización y funciones. El Centro de Proceso de Datos: Organización y funciones. Otras unidades informáticas del Departamento.

II. *Derecho urbanístico, economía urbana y organización de las actividades del sector de la construcción*

Tema 1. El Derecho urbanístico; su relación con el Derecho público y con el Derecho privado. Evolución histórica en España. Principios generales de ordenamiento urbanístico español. El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 2. El planeamiento urbanístico; valor normativo de los planes. Tipos de planes: Planes directores, planes estructurantes y planes instrumentales. Criterios a tener en cuenta en la elección de la figura del planeamiento municipal. Procedimiento de elaboración y tramitación de los planes.

Tema 3. Régimen jurídico del suelo. Clasificación del suelo. Determinaciones, tratamiento y desarrollo de cada tipo de suelo. Especial referencia al suelo urbano. Sistemas de obtención de equipamiento en suelo urbano.

Tema 4. El suelo urbanizable programado. Teoría del aprovechamiento medio y su gestión. El programa en los Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana. El suelo urbanizable no programado y su desarrollo. El tratamiento del suelo no urbanizable en los instrumentos de planeamiento general. El concepto de núcleo de población y su aplicación en el planeamiento urbanístico.

Tema 5. La ejecución del planeamiento. Delimitación poligonal. Teoría general de los sistemas de actuación. Elección del sistema. El sistema de compensación. El sistema de cooperación y el de expropiación poligonal. Parcelaciones y reparcelaciones. Criterios de valoración. La incidencia en la ejecución del planeamiento de otras figuras legales: La Ley de Carreteras, la Ley de Autopistas y el régimen de concesiones, la Ley de Costas.

Tema 6. Deberes urbanísticos. Los estándares urbanísticos. Cesiones obligatorias. Los costes de urbanización. Ejercicio de las facultades relativas al fomento de la edificación y uso del suelo. Las infracciones urbanísticas. El procedimiento sancionador.

Tema 7. La organización administrativa del urbanismo en España. Los Organos centrales, autonómicos y locales. La Administración institucional del urbanismo. La Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPEs). Regímenes especiales de determinados municipios y áreas metropolitanas.

Tema 8. Teorías generales del desarrollo urbano. Estructura poblacional y movimientos migratorios. Áreas metropolitanas y desarrollo regional. El crecimiento urbano y las infraestructuras.

Tema 9. Necesidades de suelo apto para la edificación. Acción del sector privado. Tensión de la demanda. La especulación del suelo urbano. Plusvalías monetarias y plusvalías reales. Fiscal-

dad de los incrementos de valor del suelo urbano en la legislación de Régimen Local.

Tema 10. Las inversiones en el sector de la vivienda. El plan trienal. El plan cuatrienal. Financiación de inversiones y recursos disponibles.

Tema 11. Organización de Empresas. Investigación operativa aplicada a la organización de Empresas. Teoría de la programación lineal. Programación dinámica.

Tema 12. Organización administrativa de la Empresa. Organización financiera. Rendimiento económico. Organización comercial.

Tema 13. Organización científica e industrial. Métodos de trabajo. Estudio de tiempo y movimientos. Productividad.

Tema 14. El factor humano de la Empresa. Control de rendimiento de personal. Sistemas retributivos y normativa laboral.

Tema 15. Esquema de organización de una Sociedad inmobiliaria. Financiación. Balances y su regulación. Rentabilidad de inversiones.

Tema 16. Esquema de organización de una Empresa constructora. Tipos de organización. Las áreas de obras y las áreas de gerencia. Organización de los diversos servicios de la Empresa.

Tema 17. La contabilidad y el control de los precios de la construcción. Los «ratios». Costos directos e indirectos. Gastos generales de Empresa y de obra. Gastos financieros e imprevistos. Beneficio industrial de obra y beneficio de la Empresa.

Tema 18. La inversión de la Empresa constructora. Capacidad de ejecución de obra. Productividad y rentabilidad de la Empresa constructora.

Tema 19. Organización de una obra. Técnicas de programación matemática. Control de tiempos y costos. Diagramas de Gantt.

Tema 20. Sistema pert-tiempos. Probabilidad del cumplimiento de las previsiones. Sistema pert-costes y CPM. Distribución de recursos y otros sistemas. Aplicación de las técnicas de la informática.

Tema 21. Plan de una obra. Calendarios de obra. Determinación de necesidades de mano de obra y materiales. Organización del servicio de transportes. Adquisición y almacenamiento de suministros.

Tema 22. Utilización de maquinaria. Rendimiento de los diversos tipos. Uso o entretenimiento. Criterios de amortización. Las instalaciones de obra.

Tema 23. Ejecución de una obra. Formas de realización. Funciones de dirección y control. Modificaciones de un proyecto.

Tema 24. Régimen económico de la obra. Certificaciones de obra. Liquidaciones parciales y totales. Aplicación del régimen de revisión de precios.

ANEXO III

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1986

MINISTERIO DE JUSTICIA

8267 RESOLUCION de 7 de marzo de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 479 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley Orgánica citada, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, según la clasificación establecida en el artículo 476, punto 3, de la expresada Ley.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primero.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

Segundo.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Tercero.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Cuarto.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Quinto.-Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso, no podrán participar en otros de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Las vacantes que se anuncian en este concurso son las siguientes:

Sección Primera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sección Séptima de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Audiencia Provincial de Lérida.

Juzgados de Primera Instancia

Barcelona, número 9.

Valencia, número 9.

Juzgados de Instrucción

Barcelona, número 8.

Palma de Mallorca, número 4.

San Sebastián, número 2.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Algeciras, número 1 (Cádiz).

Baracaldo, número 2 (Bilbao).

Burgos, número 3.

Hospitalet de Llobregat, número 2 (Barcelona).

La Laguna, número 1 (Santa Cruz de Tenerife).

Vigo, número 2 (Pontevedra).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1986.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos

Sr. Subdirector general para Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

8268 ORDEN 432/38220/1986, de 21 de marzo, por la que se admite provisionalmente a los solicitantes del concurso-oposición de ingreso en la instrucción militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento de la Armada (IMECAR).

Primero.-Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden delegada número 432/39097/1985 («Boletín Oficial del Estado» número 302 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 223), se admiten para realizar las pruebas que se indican en el punto 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 de la citada disposición a los siguientes solicitantes: